



ACTA NUMERO DIEZ.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Jueves, tres de septiembre de dos mil quince**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, René Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, José Francisco Medina Alfaro; Segundo Regidor Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

“ACUERDO NUMERO UNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Manuel Mira Muñoz, la cantidad de Cuarenta y tres 50/100 dólares (\$43.50) en concepto de pago por cinco días laborados para esta Municipalidad como ayudante del Tren de Aseo, debido a que el empleado Edwin Alexander Reyes Mejicanos, se encontraba incapacitado por el Seguro Social, los días laborados fueron: treinta y uno de agosto y uno, dos, tres y cuatro de septiembre de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO DOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a la Alcaldía Municipal de Tecoluca (Parque Ecoturístico Tehuacán), la cantidad de Dos mil setecientos diez 00/100 dólares (\$2,710.00) en concepto de pago por contrapartida municipal que corresponde por el alojamiento de los voluntarios de la Cooperación Austriaca, Universidad Politécnica de



Madrid y Tecoluca, a partir del uno de junio de dos mil quince al veintidós de agosto de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TRES” El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14, 31 numeral 4, 48 numeral 5 del Código Municipal, 21 numeral 1, 27 y 31 inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: Nombrar** al Licenciado **MANUEL OMAR MANUELES MARTINEZ**, empleado de carrera, inscrito en el RNCAM y RMCAM, bajo el Número ING 372 e ING 1, quien esta nombrado y desempeñando el cargo de RESPONSABLE DE CATASTRO, en nivel administrativo, Tercera categoría para que desempeñe las funciones de **ADMINISTRADOR DE MERCADOS**, en el nivel técnico, manteniendo su categoría, a partir del **siete de septiembre de dos mil quince**, siendo su salario **Setecientos 00/100 dólares (\$700.00)** mensuales, previo los descuentos de Ley. Cabe mencionar que deberá laborar de lunes a sábado, distribuyendo el tiempo de trabajo de manera igualitaria en ambos mercados y a la vez deberá darle continuidad al Plan Operativo Anual año dos mil quince de Administración de Mercados, así también debe realizar el aprovisionamiento de insumos para ambos Mercados y de la oficina del Distrito ubicadas en las instalaciones del Mercado Municipal de San Nicolás Lempa y además tendrá bajo su responsabilidad la administración del Fondo Circulante de Mercados. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CUATRO” El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal y Artículos 28 inciso primero y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **ACUERDA: Nombrar** al Señor **LUIS ALFREDO MONTEAGUDO PARADA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro millones cincuenta mil doscientos noventa y siete guion nueve y Numero de Identificación Tributaria Un mil once guion cero veinte mil doscientos ochenta y nueve guion ciento dos guion nueve, desempeñando el cargo de **MIEMBRO DEL CUERPO DE MUNICIPALES** a partir del **siete de septiembre de dos mil quince**, pero el patrono se reserva el derecho de dar por terminado el contrato dentro de los primeros tres meses si no fuese satisfactorio el rendimiento del trabajador y en cualquier tiempo, por las causales señaladas por la ley, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase, y se le cancelara un salario de **Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00) mensuales** previo los



descuentos de ley y todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado.- COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CINCO” El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Realizar el alquiler de una vivienda a la Señora **Guadalupe del Carmen Reyes de Mendoza**, con Documento Único de Identidad Número

y Numero de Identificación Tributaria

, propietaria del inmueble, la cual se encuentra ubicada en Avenida 14 de Diciembre, Barrio Las Flores, al costado Norte de la Alcaldía Municipal de Tecoluca. Este contrato de alquiler tendrá una vigencia de quince meses a partir del ocho de septiembre de dos mil quince al siete de diciembre de dos mil dieciséis y será utilizada para el Centro Municipal de Formación Vocacional (CMFV) en el marco del **Proyecto USAID y ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA** y se cancelara la cantidad de **Doscientos once 11/100 dólares (\$211.11)** al mes menos el diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta, cancelados a inicio de cada mes. Así mismo se entregara a la propietaria de la vivienda, la cantidad de Ciento noventa 00/100 dólares (\$190.00) en calidad de depósito, el cual pudiese ser devuelto a la Municipalidad al finalizar el contrato si no hubiese deterioro de la infraestructura del inmueble. El pago por el alquiler se realizara de la cuenta corriente denominada: **CONTRAPARTIDA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, AÑO 2015.** Todo lo demás se regulara en el contrato de arrendamiento.- COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SEIS” El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al señor **FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca Nissan, color blanco, placa número Dos mil veintisiete, propiedad de esta Alcaldía, el día lunes siete de septiembre de dos mil quince, desde esta Municipalidad hacia el Restaurante Los Cebollines en San Salvador, en compañía del Señor José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, quien participara en reunión con los Diputados del Departamento de La Paz y San Vicente, en la cual se busca el apoyo y compromiso de los Diputados, para concretizar proyectos en pro del desarrollo de la región de Los Nonualcos de



la cual esta Municipalidad es miembro, en el horario de cuatro de la tarde a ocho de la noche COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 31 numeral 5, 47 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: Suscribir** un Convenio de cooperación con la Distribuidora de Energía Eléctrica DELSUR, S.A. DE C.V., que derivará en un convenio de Coinversión para la ejecución del proyecto: **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD BUENA VISTA**, donde la **Alcaldía Municipal de Tecoluca**, aportara la cantidad de **Dieciséis mil quinientos diecinueve 71/100 dólares (\$16,519.71)** valor que incluye IVA y la **Distribuidora de Electricidad DEL SUR, S.A. DE C.V.**, aportara la cantidad de **Dieciséis mil quinientos diecinueve 71/100 dólares (\$16,519.71)** valor que incluye IVA. Así mismo se autoriza al Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que firme dicho Convenio. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO OCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Prorrogar** el contrato de **ANA MARIYA AMAYA GONZALEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y uno guion cinco y Numero de Identificación Tributaria un mil trescientos dos guion cero setenta mil novecientos setenta y ocho guion ciento uno guion cuatro, para que continúe laborando como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GENERO** de manera interina a partir del **veintiuno de Agosto de dos mil quince al doce de noviembre de dos mil quince**, se le cancelara un salario de **Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00)** mensuales previo los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. El interinato lo realizara en sustitución de la empleada Mayra Marisol Morales; Responsable de la Unidad de Género, quien se encuentra incapacitada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social por motivos de maternidad. Dicha contratación se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO NUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 93 inciso primero del Código Municipal **ACUERDA: Crear** el **FONDO CIRCULANTE DEL PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN**, por un monto de **DOS MIL**



00/100 DOLARES (\$2,000.00), estos fondos serán liquidados a Tesorería Municipal, por medio de facturas o recibos siempre que sea necesario y la Tesorera podrá desembolsar otra cantidad igual a la liquidada, siempre que exista disponibilidad financiera, por tanto de este fondo solo se podrá cancelar las compras que no excedan de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00)**; en caso de gastos superiores a este, serán pagados por medio de cheque y la última liquidación se realizará en el mes **diciembre de dos mil quince**, la cual será por el monto total asignado al fondo circulante y dicha cantidad se tomara de la Cuenta Corriente denominada: "ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/ FONDOS PROVENIENTES DEL PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN". El fondo en mención será administrado por la Señora Mayra Guadalupe Santos de Alegría; Administradora de Parque Ecoturístico Tehuacán. El empleado municipal encargado del Fondo Circulante, deberá rendir una Fianza, la cual será cancelada con fondos de esta Municipalidad. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numerales 5 y 6 del Código Municipal **ACUERDA:** Iniciar el proceso de planificación para la elaboración del Plan Estratégico de la Municipalidad de Tecoluca; Departamento de San Vicente, año dos mil dieciséis-dos mil veintidós. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Deydalia Rosmery Mejía Chacón, la cantidad de Treinta y cuatro 80/100 dólares (\$34.80), en concepto de pago por trabajos de limpieza general y cobro de tasas por uso de locales en el mercado municipal de Tecoluca, realizados los días: dieciocho de julio y uno, quince veintidós y veintinueve de agosto de dos mil quince, en sustitución de la Señora Marta Aranzamendi, quien participo en esas fechas en jornadas de capacitación en la Ciudad de San Vicente, coordinadas por la Procuraduría General de la Republica y las Municipalidades del departamento, para formar "Resolutores de Conflictos", se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal, vista la solicitud presentada por el Señor Santos Margarito Escobar Castellón; Gerente General de esta Municipalidad, donde solicita permiso por doce días sin goce de sueldo en el periodo que comprende del siete al dieciocho de septiembre de dos mil quince, debido a que en su calidad de Diputado Suplente por el



Departamento de San Vicente por el partido FMLN, para el periodo del uno de mayo de dos mil quince al treinta de abril de dos mil dieciocho, ha sido convocado para que sustituya a la Diputada Yakelin Rivera, en el periodo antes mencionado, **ACUERDA:** Autorizarle al Señor Santos Margarito Escobar Castellón, Gerente General, el permiso solicitado por doce días sin goce de sueldo en el periodo que comprende del siete al dieciocho de septiembre de dos mil quince, para que en su calidad de Diputado Suplente por el Departamento de San Vicente por el partido FMLN, sustituya a la Diputada Yakelin Rivera. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TRECE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 4 numeral 4 y 34 del Código Municipal, vista la solicitud presentada por la Asociación Comunal para el Desarrollo Local de la Comunidad Entrepuentes, el Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo Cantón San Nicolás Lempa y la Comunidad educativa en general, donde solicitan apoyo para realizar la limpieza y restaurar el pozo del Complejo Educativo Cantón San Nicolás Lempa, debido a que no cuentan con el servicio de agua potable, lo que les ocasiona graves problemas, **ACUERDA:** Contribuir con la Asociación de Desarrollo Comunal Comunidad Entrepuentes para la limpieza del pozo que abastece de agua al Complejo Educativo Cantón San Nicolás Lempa, dichos fondos se tomaran de los ingresos de la fiesta bailable realizada el día nueve de agosto de dos mil quince que equivale a la cantidad de Tres mil ochenta 00/100 dólares (\$3,080.00), fondos que ingresaron a la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación a los Acuerdos: Tres y Cuatro de la presente Acta, por manifestar que no existió transparencia al momento de realizar el proceso de los Señores Manuel Omar Manueles Martínez y Luis Alfredo Monteagudo Parada y Manuel Antonio Bonilla Linares, salva su voto en relación a los Acuerdos: Tres y Cuatro por manifestar que no se le convocó en su calidad de suplente a reunión de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para seleccionar a los concursantes de las plazas de Administración de Mercados y del Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, en ausencia de Marina Díaz Flores, propietaria de la comisión.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al Acuerdo número Dos, por considerar pagos



Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosá Hernández
Primera Regidora Suplente

José Francisco Medina Alfaro
Segundo Regidor Suplente

Concepción Arely Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Belloso Ramírez
Secretaría Municipal